

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
BAEZ IGOR LUIS MAMERTO RUT 05373347-6
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Enero de 2004 a \$ 112.511
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 67616 28/08/1979

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 115.301
01 de Diciembre de 2005 \$ 119.475
01 de Diciembre de 2006 \$ 122.008
01 de Diciembre de 2007 \$ 131.085

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de
Abril de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOCELYN MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO